



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA**

RECURSOS HUMANOS

## RECTIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

*RECTIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS*

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada) HACE SABER:

UNICO. - Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Enero de 2025, y conforme a lo dispuesto en el requerimiento de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba la rectificación de las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera en turno de promoción interna de Técnico/a Superior de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 237, de 10 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

**DONDE DICE:**

**"SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.**

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base Sexta, en la que se expresara también el lugar y la hora de realización del mismo.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por la letra "V" según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Las pruebas selectivas constarán de un único ejercicio teórico-práctico de acuerdo con el temario que se detalla anexo a esta convocatoria.

Se realizará mediante el sistema de oposición y constará del siguiente ejercicio para todos los aspirantes:

**PRUEBA TEÓRICO-PRACTICA**

Uno o varios supuestos prácticos a desarrollar en un tiempo máximo de 120 minutos, elaborados por el Tribunal antes de la realización del ejercicio, en relación con los temas contenidos en el anexo I que acompaña esta convocatoria y

las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. La puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En caso de empate, se recurrirá al sorteo."

#### **DEBE DECIR:**

#### **"SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.**

La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base Sexta, en la que se expresara también el lugar y la hora de realización del mismo.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por la letra "V" según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Las pruebas selectivas constarán de una prueba teórica y una prueba práctica de acuerdo con el temario que se detalla anexo a esta convocatoria.

Se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

#### **1º PRUEBA TEÓRICA**

Un ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito 5 preguntas cortas de desarrollo, a realizar en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de la realización del ejercicio, en relación con los temas contenidos en el anexo I que acompaña esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente, la puntuación máxima será de 10,00 puntos, cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 2,00 puntos, siendo 5,00 puntos la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

#### **2º PRUEBA PRÁCTICA**

En relación con el temario señalado y para el que se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos.

La prueba práctica tendrá el mismo carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias del Anexo/Temario y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. La puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Será necesaria la superación de ambas pruebas que se sumarán conformando la calificación final de las personas aspirantes.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación la prueba teórica; si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

En ningún caso, el tribunal podrá proponer para su nombramiento un número superior de personas aspirantes al número de plazas convocadas en el presente proceso de selección."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 07 de enero de 2025

Firmado por:

D. Carlos Porcel Aibar – Alcalde/Presidente